

**CONSEJO DE ESTADO**  
**SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**INFORMA**

Que, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-15581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el levantamiento de las medidas de suspensión de términos legales en las actuaciones judiciales a partir del 1º de julio de 2020 y se señaló que no habrá atención presencial al público en las sedes judiciales, sino a través de los canales de comunicación electrónicos, salvo que esta se requiera de manera excepcional.

Que, con miras a garantizar el acceso a la administración de justicia y permitir que los sujetos procesales puedan revisar, desde sus dispositivos electrónicos, sin necesidad de desplazarse físicamente a la sede judicial, los documentos que obran o conforman un expediente, se solicita observar las siguientes directrices:

1. Quien, en su condición de sujeto procesal se encuentre debidamente registrado en el sistema de gestión judicial -SAMAJ-, podrá consultar la información contenida en los procesos de su interés diligenciando en línea el formato diseñado para el efecto.
2. Quien no haya actualizado sus datos o aún no se haya registrado en el sistema de gestión, podrá ingresar, a partir de las 8:00 am del viernes 3 de julio de 2020, al sitio web: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/AutorizaSamaj>, que estará disponible a partir de esta fecha y hora, donde podrá registrar sus datos personales en el formulario diseñado con este fin y, una vez verificada y validada la información, recibirá un correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, que le permitirá, después de diligenciar el formato respectivo, consultar el estado de los procesos en los que actúa.
3. Excepcionalmente y, en la medida en que el sujeto procesal no tenga acceso a servicios en línea, podrá solicitar presencialmente los documentos requeridos del expediente, previo diligenciamiento del formulario diseñado para tal efecto. En ningún caso se entregarán documentos de forma física.
5. Es importante tener en cuenta las directrices que sobre el particular ha venido señalando esta Corporación en comunicaciones anteriores, para lo cual invitamos a visitar los siguientes sitios web:

<http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/AvisoTICsDecreto806-2020.pdf>

<http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/AvisoTICcomplementario.pdf>

5. De asistirle alguna inquietud relacionada con esta información, podrá comunicarse al correo [cetic@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:cetic@consejoestado.ramajudicial.gov.co)



**MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO**  
Presidente Sala Contenciosa